

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA ECUAMBIENTE S.A. EN UNA COMPAÑIA LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ECUAMBIENTE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89.1.1.1420, de 10 de agosto de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1989.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Transformación de compañía anónima ECUAMBIENTE S.A. en una compañía limitada, Cambio de Denominación por la de ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., Reforma y Adopción de Nuevos Estatutos, otorgada el 18 de agosto del 2004; ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3939 de 12 OCT. 2004

3. OTORANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Dra. María Eugenia Puente Campoverde, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA, ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3939 de 12 OCT. 2004 aprobó la Transformación de la compañía anónima ECUAMBIENTE S.A., por una compañía limitada, el Cambio de Denominación a ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., Reforma y Adopción de Nuevos Estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del Cambio de Denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Denominación de la compañía ECUAMBIENTE S.A. por la de ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

DURACION: El plazo de duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social, la prestación de servicios profesionales especializados en consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, elaboración y ejecución de proyectos ambientales, sociales y económicos....

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General".

Quito, 12 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Viernes 15 de octubre de 2004

EXTRACTO

Citación judicial a Carmen Velásquez Figueroa, Olga Fabiola Beltrán Ortiz, Luis Fernando Beltrán Velásquez, Mónica Cecilia Beltrán Velásquez y José Roberto Beltrán Quispe, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Roberto Enrique Beltrán Valencia

ACTOR: Rosa Bersabe Villalba Barreiros
 DEMANDADOS: Carmen Velásquez Figueroa, Olga Fabiola Beltrán Ortiz, Luis Fernando Beltrán Velásquez, Mónica Cecilia Beltrán Velásquez, José Roberto Beltrán Quispe, y herederos presuntos y desconocidos.

CUANTIA: INDETERMINADA
 JUICIO: INVENTARIOS No. 94-2004-R.S.

DOMICILIO JUDICIAL: Dr. WLA-
 DIMIR JHAYYA CISNEROS CAS. JUD. 906

PROVIDENCIA INICIAL: LO QUE SIGUE
 OBJETO DE LA DEMANDA: INVENTARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Julio del 2004, las 11h33.- VISTOS: La demanda que antecede

presentada por Rosa Bersabe Villalba Barreiros, es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. Por justificado el fallecimiento de Roberto Enrique Beltrán Valencia en la partida de defunción que acompaña, se ordena la apertura, la sucesión y la formación de la correspondiente facción de inventarios. Cítese a Carmen Velásquez Figueroa, Olga Fabiola Beltrán Ortiz, Luis Fernando Beltrán Velásquez, Mónica Cecilia Beltrán Velásquez, José Roberto Beltrán Quispe, así como a los herederos presuntos y desconocidos, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.

ORTIZ ESTRELLA. JUEZ. Lo que comunico a ustedes y le cito para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2037125/1

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: ARQ. GALO REINOSO JURADO

DEMANDADA: LUZ MARIA CARRERA CASTILLO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTIA: 1.800,00 dólares.

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- QUITO, 9 de septiembre del 2004.- Las 08h40' minutos. Agréguese al proceso el escrito presentado. Por cuanto no se han presentado observaciones al informe presentado por el perito Lcdo. Luis I. Coello, se lo aprueba. En atención a lo que dispone el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil, señálese el día veinte y nueve de octubre del año en curso, desde las catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Segundo de Inquilinato, para que se cumpla con el remate de los siguientes bienes: Un televisor marca SONY modelo y número de serie ilegible; Un VHS marca PANASONIC modelo NV-SJ4130PN serie No. 09-02-2002; Una refrigeradora marca INDURAMA color blanco, modelo R-395 serie No. 101709021021 con dos parrillas de alambre y dos bandejas pequeñas; Una lavadora marca WHIRLPOOL color blanco modelo 6XR9245E serie CF3352439; Una secadora marca R.C.A. modelo B4xR473LT3WW serie No. VR700170A color blanco; Un televisor marca TOSHIBA modelo No. CL29F30 serial No. 35950489; Un juego de come-

cuál se ha dictado la providencia que se transcribe ha continuación del extracto de la demanda.

EXTRACTO DE LA DEMANDA
 ACTOR: DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.

DEMANDADO: Compañía EURO AMAZONICA S.A. en la persona de su representante legal, señor Galo Flor, se contará con los señores Procurador General del Estado y Contralor General del Estado.

JUICIO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 11.724-EG.

TRAMITE: En el Art. 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OBJETO: Daños y perjuicios.

DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla Judicial 288 del Dr. Carlos Baca Mancheno, Mat. 4657

PROVIDENCIA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- DISTRITO DE QUITO, PRIMERA SALA.- QUITO, 6 de Octubre del 2004.

La demanda que antecede presentada por MASTER MARIO MORAN GUILLEN, en su calidad de DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, contra el GERENTE DE EURO AMAZONICA S.A. por reunir los requisitos formales previstos en los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se la acepta al trámite establecido en el capítulo Cuarto íbidem. En consecuencia se ordena citar al demandado con el contenido de la demanda y esta providencia para que en el término de veinte días la conteste y proponga las excepciones de las que se crea asistido y dentro del mismo término la autoridad demandada respectiva remita el expediente administrativo correspondiente. Témesse en cuenta la casilla judicial señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. Cuéntese con los señores CONTRALOR Y PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. De conformidad con le

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.ICI. 019
 Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE mediante Resolución número 02.Q.ICI.007 de 23 de abril del 2002, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;

QUE el DR. C.P.A. VICENTE MANUEL VALLEJO, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Informe número 010 de 6 de octubre del 2004;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al DR. C.P.A. VICENTE MANUEL VALLEJO, para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el DR. C.P.A. VICENTE MANUEL VALLEJO publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia inscriba al DR. C.P.A. VICENTE MANUEL VALLEJO, en el Registro Nacional de Auditores Externos. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO